



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 AGO 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110 - 2021-GRC/GA

Callao, 24 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 002258 el 31 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**; el Informe N° 6908-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 087-2020-GRC/GRRNGMA/JCN del 03 de diciembre de 2020, del Especialista en Sanidad Ambiental; de la Oficina de la áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N° 831-2020-GRC/GRRNGMA del 04 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 7156-2020-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 182-2021-GRC/GAJ del 03 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1342-2021-GRC/GA-OL del 24 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 421-2021-GRC/GA-TESO del 25 de marzo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1795-2021-GRC/GA-OL del 22 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 338-2021-GRC/GAJ del 30 de abril de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 637-2021-GRC/GA del 03 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 939-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 969-2021-GRC/GRPPAT del 10 de mayo de 2021; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 729-2021-GRC/GA del 24 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 259-2021-GRC/GRRGMA/OAPYMA del 23 de junio de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N° 558-2021-GRC/GRRNGMA del 23 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 1516-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1449-2021-GRC/GRPPAT del 25 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 309-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 08 de julio de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorandum N° 622-2021-GRC/GRRNGMA del 08 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 1763-2021-GRC/GRPPAT del 27 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 367-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorandum N° 689-2021-GRC/GRRNGMA del 03 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 002258 el 31 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2019-000268 por la suma de S/ 1,470.00 por la adquisición de bolsas de polietileno y platos de plástico, para la Actividad "Desinsectación, desratización en AA.HH. de la Región Callao - 2019", a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N° 831-2020-GRC/GRRNGMA del 04 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 6908-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre del 2020, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N° 087-2020-GRC/GRRNGMA/JCN del 03 de diciembre de 2020, a través del cual el Especialista de la referida Gerencia, emite el Informe Técnico, señalando que la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, cumplió con la entrega de los bienes, habiéndose otorgado la conformidad de recepción de bienes; dicha adquisición no fue cancelada en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la mencionada empresa;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante Informe N° 7156-2020-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, por el monto ascendente a S/ 1,470.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 182-2021-GRC/GAJ del 03 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 03 de marzo de 2021, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal señalando que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorando N° 421-2021-GRC/GA-TESO del 25 de marzo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 1342-2021-GRC/GA-OL del 24 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del proveedor **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000268, por el por el importe de S/ 1,470.00, en el período comprendido del 11/07/2019 al 25/03/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1795-2021-GRC/GA-OL del 22 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que en su oportunidad mediante Informe N° 7156-2020-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020 emitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable dicho reconocimiento; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 969-2021-GRC/GRPPAT del 10 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 637-2021-GRC/GA del 03 de mayo de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 939-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de mayo de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que el requerimiento solicitado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el SEC FUN 0064 EG 2.3.1.99.1.99 en el RB 18 por el monto de S/ 1,470.00;

Que, mediante Memorándum N° 729-2021-GRC/GA del 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin que en su calidad de área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante Memorando N° 558-2021-GRC/GRRNGMA del 23 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención en atención al Informe N° 259-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 23 de junio de 2021 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente e Informe N° 31-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE del 22 de junio de 2021 del Profesional de dicha Gerencia, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestaria, toda vez que no es posible ingresarlo al Sistema SIGA-SIAF, porque no se cuenta con saldo presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 1449-2021-GRC/GRPPAT del 25 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 1516-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que el requerimiento solicitado ha sido atendido mediante el Informe N° 939-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de mayo de 2021;





3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 AGO 2021

Que, mediante Memorandum N° 622-2021-GRC/GRRNGMA del 08 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 309-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 08 de julio de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente e Informe N° 37-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE del 06 de julio de 2021 del Profesional de dicha Gerencia; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 1763-2021-GRC/GRPPAT del 27 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 1,470.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles); asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 689-2021-GRC/GRRNGMA del 03 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en virtud al Informe N° 367-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Área Protegida y Medio Ambiente e Informe N° 44-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE del 03 de agosto de 2021, emitido por la profesional de dicha Gerencia;

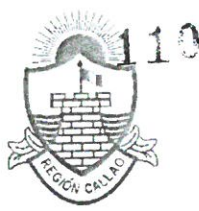
Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, por el monto ascendente a S/ 1,470.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019003514, la Orden de Compra N° 2019-000268, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de





enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado favor de la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, por el monto ascendente a S/ 1,470.00 (Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000268, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°831-2020-GRC/GRRNGMA e Informe N°087-2020-GRC/GRRNGMA/JCN de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su calidad de área usuaria, el Informe N° 7156-2020-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°182-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°1763-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 1763-2021-GRC/GRPPAT del 27 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005320, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5320	5.18	0064	2.3.199.199	1,470.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **INVERSIONES ANDAMARCA E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG.: 976

24 AGO 2021

